

2.300 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (La Rioja) de un inmueble a segregar de otro de mayor cabida denominado finca «El Cerrillo», sito en su término municipal, lindando el inmueble objeto de donación: Norte, carretera; sur, era y pajar de Juan José y Pablo Jiménez; este, herederos de Manuel Alfaro; oeste, resto de la finca matriz.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio 126, tomo 221, libro 71, finca número 4.509, inscripción segunda.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su posterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
MIGUEL BOYER SALVADOR

**13121** *REAL DECRETO 1093/1985, de 30 de abril, por el que se acepta la prórroga de cinco años a partir de la fecha de aprobación de este Real Decreto del plazo fijado para el cumplimiento de los fines para el que fue donado al Estado un inmueble sito en La Guardia (Pontevedra).*

Por Real Decreto 1984/1978, de 15 de julio, se aceptó la donación al Estado de un terreno de 990 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de La Guardia (Pontevedra), sito en su término municipal, para la construcción de una Ayudantía Militar de Marina, con la condición resolutoria de que el inmueble revertiría al Ayuntamiento si en el plazo de cinco años no se hubiera cumplido la finalidad indicada.

Por el Ministerio de Defensa se ha solicitado una prórroga de cinco años del plazo antes señalado, prórroga que ha sido concedida por el Ayuntamiento donante.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se acepta la prórroga por cinco años a partir de la fecha de aprobación de este Real Decreto, concedida por el Ayuntamiento de La Guardia (Pontevedra), del plazo fijado para el cumplimiento de los fines para el que fue donado al Estado y afectado al Ministerio de Defensa-Ramo de la Armada, un inmueble sito en dicha localidad, con una superficie de 990 metros cuadrados, cuya donación fue acordada por Real Decreto 1984/1978.

Art. 2.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
MIGUEL BOYER SALVADOR

**13122**

*REAL DECRETO 1094/1985, de 25 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Laguna de Cameros (La Rioja), de un inmueble de 949 metros cuadrados, sito en su término municipal con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil,*

Por el Ayuntamiento de Laguna de Cameros (La Rioja), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 949 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de mayo de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Laguna de Cameros (La Rioja), de un inmueble de 949 metros cuadrados, que linda: Norte, calle Nueva; este, camino de San Juan; sur, pajar de Eusebio Ulecia, Angel Iñiguez y obras públicas; oeste, calle Ranocales o carretera Logroño-Piqueras.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su posterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
MIGUEL BOYER SALVADOR

**13123**

*REAL DECRETO 1095/1985, de 25 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Linares de Riofrío (Salamanca), de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Linares de Riofrío (Salamanca), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.600 metros cuadrados, sito en su término municipal con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de mayo de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Linares de Riofrío (Salamanca), de un inmueble de 1.600 metros cuadrados de superficie a segregar de otro de mayor cabida sito en «La Mata» de dicho término municipal, lindando el primero: Norte, carretera de Linares de Riofrío a Guijuelo; sur, este y oeste, con finca matriz.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad, en el libro 14, folio 245, finca número 1.509, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su posterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a